1200.90.

Yopal, 23 de abril de 2026.

Señor:
RODRIGO ALBERTO CHAPARRO
Alcalde Municipal (E)
La Ciudad

Asunto: Justificación Otrosí Modificatorio No.1 al Contrato de CONSULTORIA No. 2950.2025, suscrito entre EL MUNICIPIO DE YOPAL Y CONSORCIO ENERGETICO YOPAL – CEY 2025, cuyo objeto es "REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y CUANTIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA, EN LA SEDE ADMINISTRATIVA PRINCIPAL, Y PROPONER ALTERNATIVAS DE USO RACIONAL Y EFICIENTE PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO ENERGÉTICO DE LA ALCALDÍA DE YOPAL".

Cordial Saludo, señor alcalde.

La Directora de Servicios Administrativos en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a emitir justificación que viabiliza celebrar del Otrosí Modificatorio No.1 al Contrato de CONSULTORIA No. 2950.2025, suscrito entre EL MUNICIPIO DE YOPAL Y CONSORCIO ENERGETICO YOPAL – CEY 2025, cuyo objeto es "REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y CUANTIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA, EN LA SEDE ADMINISTRATIVA PRINCIPAL, Y PROPONER ALTERNATIVAS DE USO RACIONAL Y EFICIENTE PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO ENERGÉTICO DE LA ALCALDÍA DE YOPAL", posterior a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Entre el MUNICIPIO DE YOPAL y el CONSORCIO ENERGETICO YOPAL – CEY 2025, se celebró el contrato de CONSULTORIA No. 2950.2025, suscrito entre EL MUNICIPIO DE YOPAL Y CONSORCIO ENERGETICO YOPAL – CEY 2025, cuyo objeto es "REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y CUANTIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA, EN LA SEDE ADMINISTRATIVA PRINCIPAL, Y PROPONER ALTERNATIVAS DE USO RACIONAL Y EFICIENTE PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO ENERGÉTICO DE LA ALCALDÍA DE YOPAL" con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, a partir del día 18 de diciembre de 2025 por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M. CTE. ($269.282.423,00).
2. Que, en el marco de la ejecución contractual, la entidad evidencio que en la minuta del Contrato de CONSULTORIA No. 2950.2025, en la cláusula 15 – GARANTIAS, por error de digitación la garantía correspondiente a RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL fue establecido el monto en porcentaje, omitiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en si articulo 2.2.1.2.3.1.17 el cual regula la presente póliza asi ", compilado del Decreto 1510 de 2013, trata sobre la **"Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual"** en contratos estatales. Establece el valor mínimo asegurado para cubrir este riesgo, siendo este de 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea menor o igual a 1.500 SMMLV"
3. Es así que por las razones antes expuestas se procede a realizar el presente otrosí modificatorio No. 1, en su CLAUSULA 15 – GARANTIAS, con el fin de que el amparo de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL sea ajustad el monto a 270 SMMLV, en vista que el presente contrato se encuentra aún en ejecución y actualización de las pólizas debido a la prórroga No.

1 que estableció un tiempo de 20 días de ejecución, firmada 17 de Abril de 2026 es oportuno que la misma quede establecida correctamente.

4. Al respecto, se insta al contratista, del Contrato de CONSULTORIA No. 2950.2025, que con el fin de realizar la aprobación de las pólizas en el amparo de RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL de la prórroga debe darle cumplimiento al presente otrosí modificatorio.

5. Que, en virtud de lo anterior, me permito dejar la siguiente:

CONSTANCIA:

Que una vez evidenciado el error en la minuta y expuestas las consideraciones de la supervisión, se considera viable, conveniente y oportuno, modificar la CLAUSULA 15 en lo que respecta al amparo de RESPONSABILDAD CIVIL EXTRACTRACTUAL en cuanto a que el monto debe quedar establecido en 270 SMLMV. del contrato de consultoría No. 2950 de 2025, suscrito con el CONSORCIO ENERGETICO YOPAL – CEY 2025, cuyo objeto es "REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y CUANTIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA, EN LA SEDE ADMINISTRATIVA PRINCIPAL, Y PROPONER ALTERNATIVAS DE USO RACIONAL Y EFICIENTE PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO ENERGÉTICO DE LA ALCALDÍA DE YOPAL", como estrategia de gestión contractual que garantice la adecuada ejecución y el logro de los resultados previstos.

Atentamente,

HEILLY EMILED MELENDEZ PEREZ
Directora de Servicios Administrativos

Elaboró: KAREN NATALY MORALES CHAPARRO
Cargo: Profesional Contratado